

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Conexo |
| Demandante | MIRYAM RAMIREZ CARTAGENA |
| Demandado | ABELARDO ANTONIO CARO RUEDA |
| Radicado | 05001 40 03 028 2019 00593 00 |
| Instancia | Primera |
| Providencia | No accede a lo solicitado - requiere apoderado – Ordena Oficiar |

De acuerdo a la información que se registra en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se ordena oficiar a la EPS COOMEVA, para que certifique ante esta dependencia judicial la dirección de correo electrónico, de domicilio y/o residencia (nomenclatura y municipalidad) y número telefónico de los demandados, y que se encuentren en los registros de dicha institución.

Oficiese en tal sentido y para ello requiérase a la parte demandante para que gestione los trámites pertinentes.

Así mismo teniendo en cuenta la consulta realizada por el Despacho en el RUES, procederá a la notificación personal conforme el decreto 806 del 2020, del demandado ABELARDO ANTONIO CARO RUEDA, en la dirección de correo electrónico scaropresiga@gmail.com

Lo anterior a efectos de lograr la notificación personal de los demandados conforme el decreto 806 de 2020 antes de realizar el emplazamiento como forma supletiva de notificación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2965ebdaace399cd3d65df5e78ac301c11f6dbd3f3fb252e8d2600bf37ed69e7**
Documento generado en 08/02/2021 11:07:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>